
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.024

Martes 10 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1990705

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio Nacional de Menores

Dirección Regional Región del Biobío

**REGULARIZA PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR
PROVISIONAL PARA LA RESIDENCIA "RPM - CARLOS MACERA" DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO**

(Resolución)

Núm. 607-A exenta.- En Concepción, 28 de julio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5 N°s. 3, 5, 8 y 10, 12 N°s. 14 y 15, y 16 del decreto ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio de Menores; en el artículo 34 inciso primero de la ley N° 16.618 Ley de Menores; en la ley N° 20.032, que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del Sename y su régimen de subvención; en la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia; artículos 35 y siguientes del decreto supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; decreto 79 de 2020, del Ministerio de Justicia; en la resolución N° 263/3187/2021, de 20 de julio de 2021, y la resolución exenta N° 032/B de 2007, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; en la resolución exenta N° 431 de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Menores, de fecha 25 de marzo de 2021, y en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente por organismos colaboradores del Servicio.

2° Que, mediante la resolución exenta N° 5.254, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se autoriza el Primer llamado a Concurso Público de Proyectos relativos a la Línea de Acción Centros Residenciales, Modalidad Residencias, específicamente Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares (RPP), Residencia de Protección para Madres Adolescentes (RPA), Residencias especializadas (REN), Residencias de Protección para Mayores (REM), con Programa de Protección Especializado en Intervención Residencial (PER), y Residencias Especializadas de Protección (RSP), con Programa de Protección Especializado en Intervención Residencial (PER), de conformidad con la ley N° 20.032.

3° Que, de acuerdo con dicho concurso público, mediante resolución exenta N° 757, de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se adjudica el código 1.662 al colaborador acreditado Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

4° Que, mediante convenio celebrado entre el Servicio Nacional de Menores y la Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa, con fecha 5 de marzo de 2012, aprobado per resolución 110/B, de la misma fecha, de la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de Menores y tomado razón por la Contraloría Regional del Biobío, con fecha 16 de abril de 2012, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "RPM - Carlos

CVE 1990705

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Macera" a contar del día 16 de abril de 2012, extendiéndose su vigencia hasta el 16 de abril de 2017, prorrogado mediante resolución exenta N° 190/B de fecha 12 de abril de 2017; prorroga con vigencia del 17 de abril de 2017 hasta el día 17 de abril de 2022.

5° Que, mediante ordinario N° 656, de fecha 14 de diciembre de 2020, esta Dirección Regional informa al Juzgado de Familia de Talcahuano la constatación de anomalías y graves vulneraciones de derecho a los niños y adolescentes residentes en "RPM - Carlos Macera", por lo que se solicita se decrete su administración provisional, de conformidad al artículo 3 N°s. 11 y 16 del decreto ley 2.465, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica.

6° Que, mediante resolución judicial de fecha 24 de febrero de 2021, de la Il. Corte de Apelaciones de Concepción, se decretó la Administración Provisional de Centro Residencial Hogar Carlos Macera, por el término de tres meses a contar del cúmplase de dicha resolución, el que fue decretado mediante resolución de fecha 24 de marzo de 2021, del Juzgado de Familia de Talcahuano.

7° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del decreto supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, se procedió en conformidad a resolución exenta N° 431 de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Menores, de fecha 25 de marzo de 2021, a designar como administrador provisional de la residencia "RPM - Carlos Macera" al Sr. Ismael Andrés Sepúlveda Sepúlveda.

8° Que, mediante resolución del Juzgado de Familia de Talcahuano, de fecha 30 de junio de 2021, dictada en causa RIT P-958-2020, se resuelve prorrogar la administración provisional de RPM PER Carlos Macera, por un período de tres meses (3) a contar del 24 de junio de 2021, con las mismas facultades concedidas en su oportunidad.

9° Que, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880, resulta pertinente proceder a regularizar la prórroga de designación de don Ismael Andrés Sepúlveda Sepúlveda en el cargo de administrador provisional por el periodo de tres meses a contar del 24 de junio de 2021.

Resuelvo:

1° Regularícese prórroga de designación de Administrador Provisional de la residencia "RPM - Carlos Macera", por un periodo de tres meses a contar del 24 de junio de 2021, del Sr. Ismael Andrés Sepúlveda Sepúlveda, cédula de identidad N° 15.219.717-9, funcionario de la Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional de Menores, en conformidad a resolución del Juzgado de Familia de Talcahuano, de fecha 30 de junio de 2021, dictada en causa RIT P-958-2020.

2° Publíquese el contenido de la presente resolución exenta en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Robert Contreras Reyes, Director Regional (S), Servicio Nacional de Menores Región del Biobío.